ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7583/2019

Licitación Pública Nacional
ANDE Nº 1469/2018

ID – 355508

"Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la Modalidad de Contrato Abierto".

PROVEEDOR: ROCA S.A.
Lote 9

2019

Contrato N° 7583/2019

La Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Pedro Agustín Ferreira Estigarribia, con Cédula de Identidad Civil Nº 600.386, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 14 de fecha 15 de agosto de 2018, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma ROCA S.A, domiciliada en Ruta Transchaco Km 34, Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Ricardo Sanchez Haussmann con Cédula de Identidad N° 2.499.792, en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1469/2018 para la "**Adquisición de Postes de Hormigón Armado, bajo la modalidad de Contrato Abierto"** detallados en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, Inciso a) de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 20203.526 – 25 – 30 – 001 – 2019/00497/06455/06456/06458 del Tipo de Presupuesto 3: Programas de Inversión del presente Ejercicio Financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 280/2019 de fecha 11 de abril de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad plurianual y estará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente al año 2020.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley Nº 2051/03).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1469/2018, convocado por ANDE, según Resolución P/CP/N° 5389/2018.

La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5514/2019.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

ROCA S.A.
ESTRUCTURAS DE H° A°

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

LOTE 9

Ítem	Descripción	Depósito	Unidad de Medida	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total Mínimo (IVA incluido) (₲)	Precio Total Máximo (IVA incluido) (₲)
1	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Ciudad del Este	Unidad	100	200	3.126.282	312.628.200	625.256.400
2	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Santa Rita	Unidad	50	100	3.126.282	156.314.100	312.628.200
3	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	San Estanislao	Unidad	100	200	3.052.133	305.213.300	610.426.600
4	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Salto del Guairá	Unidad	50	100	3.224.043	161.202.150	322.404.300
5	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Curuguaty	Unidad	75	150	3.082.587	231.194.025	462.388.050
6	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Concepción	Unidad	100	200	3.203.961	320.396.100	640.792.200
7	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Pedro Juan Caballero	Unidad	100	200	3.274.579	327.457.900	654.915.800
8	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	San Pedro del Ycuamandiyu	Unidad	100	200	3.136.543	313.654.300	627.308.600
9	Poste de hormigón armado, sección doble T, 12 m / 300 daN	Caazapá	Unidad	100	200	3.021.899	302.189.900	604.379.800
Total							**2.430.249.975**	**4.860.499.950**

Por un monto total mínimo de ₲ 2.430.249.975 (guaraníes dos mil cuatrocientos treinta millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y cinco) y por un monto total máximo de ₲ 4.860.499.950 (guaraníes cuatro mil ochocientos sesenta millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

ROCA S.A.
ESTRUCTURAS DE H° A°

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de dos (2) contado a partir de la firma del mismo.

La validez de la Contratación inherente al año 2020 quedará sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega- Sección III.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La Garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La Garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del contrato y una Garantía de Anticipo por el (100%) del monto total anticipado.

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Ing. Conrado L. Von Streber
DD/CS
Jefe

ROCA S.A.
ESTRUCTURAS DE H° A°

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 4 (cuatro) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 29 MAYO 2019

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
p/Presidente

Ricardo Sanchez Haussmann
C.I. N° 2.499.792
ROCA S.A.
RUC N° 80038202-1

ado L. Von Streber
/CS
efe

Ing. Andrés Ramírez
Director de Distribución

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General